



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO**

FUNDADA EN EL AÑO DE 1869

**Dr. JOSE SUAREZ ORTEGA**

ABOGADO - NOTARIO

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS SRs. TOMAS ELIAS BRAVO Y JUAN AURELIO SANCHEZ; Y DE LOS NOTARIOS SRs. FELIX ANGEL GRANJA Y Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO Y Dr. JAIME ALTAMIRANO

**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

**DE** AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

"EMPRESA DE TRANSPORTES CONDOR PROAÑO" CIA. LTDA.

**No. TERCERA**

**OTORGADA POR**

**A FAVOR DE**

**CUANTIA \$ 2'000.000,00**

**Ambato, 29 de JULIO de 1994**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES ~~En la ciudad de Ambato,~~ Capital  
TATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSA de la P rovincia de Tungurahua, Re-  
BILIDAD LIMITADA "EMPRESA DE TRANS pública del Ecuador, hoy día VIER  
PORTES CONDOR PROAÑO COMPAÑIA LIM I NES ~~VEINTINUEVE~~ DE JULIO DE MIL  
TADA.-CUANTIA: S/.2'000.000,00 ~~novecientos noventa y cuatro,~~ ante  
mi Doctor José Suárez Ortega, Notario Segundo de este Cantón: COMPARECE:  
El señor PALERMO SALOMON PROAÑO GUEVARA, en su calidad de Gerente Gene  
ral, de Transportes Cónдор Proaño, Compañía Limitada, conforme del nom-  
bramiento que se agrega como documento habilitante, el compareciente  
ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz  
y conocido por mí de que doy fe; y dice: que eleva a escritura pública  
todo el contenido de la minuta que me presenta, la misma que se inser  
ta y cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro  
de escrituras Públicas, a su cargo, sírvase incorporar una de la  
que conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS de una Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de  
las cláusulas que constan a continuación.-PRIMERA.- COMPARECIENTE.-  
Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el  
señor PALERMO SALOMON PROAÑO GUEVARA, en su calidad de Gerente General  
de TRANSPORTES CONDOR PROAÑO COMPAÑIA LIMITADA, conforme consta del  
nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habili  
tante. El compareciente es Ecuatoriano, casado, domiciliado en Ambato,  
mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse.-SEGUNDA.-  
ANTECEDENTES.-UNO.-Mediante escritura pública celebrada el trece de  
Octubre de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Público Doc  
tor Luis Eduardo Riofrío Prado, se constituyó la Sociedad En Nombre  
Colectivo denominada EMPRESA DE TRANSPORTES CONDOR PROAÑO Y COMPAÑIA,

Dr. José Suárez Ortega  
AECYALO  
Notario Segundo  
Ambato - Ecuador



29 con un capital social de CUARENTA MIL SUCRES.-DOS.-Mediante escritu-  
30 ra pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Ambato, Doc  
31 tor Luis Eduardo Riofrío Prado, el veintitrés de Julio de mil nove-  
32 cientos setenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad de  
33 Ambato, el tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve, elevó  
34 su capital social a CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES.-TRES.-Mediante es-  
35 critura pública celebrada el veintitrés de octubre de mil novecientos  
36 ochenta y cinco, ante el Notario Segundo del Cantón Ambato, inscrita  
37 en el Registro de la Propiedad, bajo el número doscientos veinte, el  
38 primero de Julio de mil novecientos ochenta y seis, la Sociedad en el  
39 nombre Colectivo TRANSPORTES CONDOR PROAÑO Y COMPAÑIA, se transformó  
40 en una Compañía de Responsabilidad Limitada, con un capital de CIENTO  
41 OCHENTA MIL SUCRES, bajo la denominación de Transportes Cóndor Proaño  
42 Compañía Limitada.-CUATRO.-Durante la vida de la Compañía se han realizado c  
43 cesiones de participaciones entre los socios.-C I N C O .-Me-  
44 diante escritura pública celebrada el diecinueve de noviembre de  
45 mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Segundo del  
46 Cantón Ambato, Doctor Luis Eduardo Riofrío Prado, e inscrita el veintid  
47 tidos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número  
48 cuatrocientos uno, la Compañía aumentó su capital social de CIENTO  
49 OCHENTA MIL SUCRES, en la suma de QUINIENTOS SETENTA MIL SUCRES, de  
50 modo que este alcance a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES.-  
51 SEIS.-La Junta General Extraordinaria de Socios de TRANSPORTES CONDOR  
52 PROAÑO COMPAÑIA LIMITADA, legalmente reunida el siete de junio de mil  
53 novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad: a) Aumentar el  
54 capital social de la Compañía en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CIN  
55 CUENTA MIL SUCRES, mediante la suscripción de mil doscientas cincuen  
56 ta nuevas participaciones que serían suscritas y pagadas por los so-

1 cios, en la forma y proporciones que se determinan en el cuadro de aumento de  
2 mento de capital, que se agrega como documento habilitante. Se aclara  
3 que el valor de las participaciones ha sido pagado en numerario en más  
4 del cincuenta por ciento y que el saldo restante, será cancelado por  
5 los Socios en la cantidad que a cada uno corresponde en el plazo de  
6 un año contado a partir de la inscripción de este instrumento en el

Registro Mercantil.

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

de TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO CIA.LTDA.

CAPITAL ACTUAL AUMENTO / CAPITAL

Partici VALOR Part. Pagado SALDO T O T A L  
paciones SUSC. en num

12	LUIS HUMBERTO COBO SANCHEZ	30	30.000	50	25.000	25.000	80.000
13	HECTOR ABSALON PEÑA PEÑA	30	30.000	90	45.000	45.000	120.000
14	GEONIDAS ISAIAS RUIZ PEÑAHERRERA	45	45.000	75	40.000	35.000	120.000
15	ANGEL EDUARDO MILLAN ARCOS	45	45.000	75	40.000	35.000	120.000
16	JOSE ACUSTO PALLANGO VILLACIS	30	30.000	50	25.000	25.000	80.000
17	CREGORIO ANDRES PEÑA PEÑA	60	60.000	180	90.000	90.000	240.000
18	JULIO SALOMON ACOSTA SANTAMARIA	45	45.000	75	40.000	35.000	120.000
19	GUILLERMO RENE ORTIZ MARTINEZ	60	60.000	100	50.000	50.000	160.000
20	PALERMO SALOMON PROAÑO GUEVARA	405	405.000	555	280.000	275.000	960.000
21	SUMAN:	750	750.000	1250	615.000	615.000	2000.000

Ambato, junio 7 de 1.994.

24 f) Ilegible. Palermo Salomón Proaño Guevara.-Gerente-General.- f) Ilegible.  
25 gible.-Ramiro Mogollón Vivanco.-Contador General.-Matrícula siete mil  
26 setecientos setenta y uno.-Aquí un sello".- b) Reformar el Estatuto  
27 Social en la cláusula correspondiente al capital social de la Compañía.  
28 Todo de conformidad con el acta de Junta General Extraordinaria de So

Dr. JOSE SUAREZ ORTEGA  
ABOGADO  
Notario Segundo  
Ambato - Ecuador

29 cios de siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, cuyo te=  
30 nor literal es el siguiente: ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDIN  
31 NARIA DE SOCIOS DE TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO COMPANIA" LIMITADA, del  
32 día martes siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- En la  
33 ciudad de Ambato a los siete días del mes de junio de mil novecientos  
34 noventa y cuatro, siendo las quince horas, veinticinco minutos, hallán  
35 dose reunidos en la oficina de la Compañía de Trnasportes "Cóndor =  
36 Proaño Compañía Limitada", ubicada en la Avenida Cevallos setecientos  
37 setenta y siete y Martínez, los socios: Guillermo René Ortiz Martínez  
38 y Gregorio Andrés Peña Peña, propietarios de sesenta participaciones  
39 cada uno; Julio Salomón Acosta Santamaría y Angel Eduardo Millán Ar-  
40 cos, propietarios de cuarenta y cinco participaciones cada uno; José  
41 Augusto Pallango Villacís, propietario de treinta participaciones; y,  
42 Palermo Salomón Proaño Guevara, propietario de cuatrocientas cinco par-  
43 ticipaciones. Hallándose en consecuencia presente los socios que =  
44 representan el ochenta y seis por ciento del capital social de la Com  
45 pañía de setecientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada  
46 una y de acuerdo a la convocatoria de fecha mayo veintisiete de mil =  
47 novecientos noventa y cuatro, se constituye en Sesión de Junta General  
48 Extraordinaria de Socios, siendo las quince horas, veinticinco minutos  
49 a efectos de tratar el siguiente orden del día: Aumento de Capital y  
50 Reforma de Estatutos.- Dirige la sesión el titular de la Presidencia  
51 señor Guillermo R. Ortiz M. y actúa como Secretario de la Junta el Ge  
52 neral señor Salomón Proaño G.- Designese a la señorita Adria-  
53 na Heredia, prosecretaria para que actúe en la presente sesión. DESA-  
54 RROLLO.- El señor Presidente solicita que se lea por Secretaría la Con  
55 vocatoria y el orden del día se aprueba sin modificación alguna.- El  
56 presidente manifiesta que como es de conocimiento general, la Superin

Dr. JOSE SUAREZ ORTEGA

ABOGADO

Notario Segundo  
AMBATO - ECUADOR

-3-

1 ~~tendencia de Compañías, tiene facultad de dictaminar la elevación del~~  
2 ~~capital social de las instituciones bajo su dirección y, siendo Trans~~  
3 ~~portes "CONDOR" una de éstas, está obligada a suscribir un nuevo nú-~~  
4 ~~mero de participaciones, por lo que solicita a Germania, quien está~~  
5 ~~más al día con el aspecto legal de una exposición sobre el menciona~~  
6 ~~do punto. Toma la palabra el señor Proaño e informa que por publica-~~  
7 ~~ciones de prensa en principio y luego mediante aviso al representante~~  
8 ~~legal entregado por la Superintendencia de Compañías, cuando se hizo~~  
9 ~~la declaración de los Estados Financieros a dicha dependencia, cono-~~  
10 ~~ció la disposición de carácter obligatorio en cuanto al aumento de Ca~~  
11 ~~pital y continúa, el señor Gerente, expresándose de dicho aumento de~~  
12 ~~be hacerse en proporción al número de participaciones que al omento~~  
13 ~~posee cada socio, aclara que como consecuencia de dicho aumento se ha~~  
14 ~~ce necesario reformar tácitamente el Estatuto vigente, luego de lo =~~  
15 ~~cual expone diversos aspectos de orden legal, aclarando que como míni~~  
16 ~~mo debe alcanzarse a un total de dos mil participaciones de un mil su~~  
17 ~~gres cada una, equivalente a dos millones de sucres, que la Superin-~~  
18 ~~tendencia de Compañías ha fijado como capital mínimo de las Socieda-~~  
19 ~~des de Responsabilidad Limitada. El señor Julio S. Acosta, manifiesta~~  
20 ~~que se debe aumentar el capital al mínimo que exige la Ley, es decir~~  
21 ~~a dos millones de sucres. El señor Salomón Proaño, Gerente General, in~~  
22 ~~dica que tomando en cuenta el porcentaje que se aumenta periódicamente~~  
23 ~~por disposiciones legales, se podría dar una elevación por sobre el -~~  
24 ~~mínimo establecido, evitando futuros gastos de escrituras o acogiendo~~  
25 ~~lo expuesto por el señor Acosta, simplemente acatar lo indicado por -~~  
26 ~~la Superintendencia; además da a conocer los montos que cada socio de~~  
27 ~~berá aumentar por las nuevas participaciones a suscribir. Aclarando -~~  
28 ~~que complementariamente a la suscripción de participaciones cada socio~~

29 mantendrá el derecho a laborar en la Compañía con un nuevo mínimo de  
30 participaciones de acuerdo al nuevo capital. El señor Presidente pi  
31 de con miras a buscar el desarrollo de la Compañía y de los socios  
32 en forma igual, de ser posible se haga una distribución de las parti  
33 cipaciones en forma proporcional a todos los socios a fin de que ca  
34 da uno posea derechos en forma equitativa, en vista de que el señor  
35 Gerente al momento posee mayor número de participaciones. El señor  
36 Proaño indica que en cuanto a la posible distribución de participacio  
37 nes, por no existir unanimidad de criterios, por el momento no lo ha  
38 rá en el sentido propuesto por el señor Presidente y mas bien da a co  
39 nocer que el socio señor G. Andrés Peña está carrozando un chasis del  
40 presente año con miras a incrementar en la Compañía por lo que el se  
41 ñor Gerente, manifiesta que habrá una pequeñísima variación en el au  
42 mento de participaciones del señor Gregorio Peña y su hermano a fin  
43 que dicho automotor pueda circular en vuelta y media, pues considera  
44 que el señor Proaño, que la unidad motorizada totalmente nueva presti  
45 giará a la Compañía, va que el usuario preferentemente utiliza los  
46 vehículos modernos y de último modelo.- Luego las otras intervencio  
47 nes y por tratarse de un asunto legal, por unanimidad del Capital So  
48 cial presente mediante la renuncia suscribir el aumento en exacta pro  
49 porción a la actual participación en el Capital Social SE RESUELVE:-  
50 a) Aumentar el Capital Social en la cantidad de mil doscientos cincuen  
51 ta participaciones, de un mil sucres cada una, totalizando así el Ca  
52 pital Social a dos millones de sucres, en participaciones individuales,  
53 acumulativas e indivisibles. b) Que el aumento a suscribir sea pagado  
54 en un mínimo del cincuenta por ciento en numerario y la diferencia a  
55 un año plazo a partir de la inscripción de la escritura pública co  
56 rrespondiente en el Registro Mercantil, quedando así el Capital Social

1 en dos millones de sucres (\$2.000.000,00).- c).-El aumento que -  
2 habla el inciso anterior queda distribuido de la siguiente manera:  
3 Luis Humberto Cabo Sáchez, de treinta (30) participaciones, aumenta  
4 cincuenta (50) participaciones totalizando (80) participaciones de  
5 mil sucres cada una; Héctor Absalón Peña Peña, de treinta (30) par  
6 ticipaciones aumehta noventa (90) participaciones Totalizando cien  
7 to veinte (120) participaciones de un mil sucres .cada una; Leoni-  
8 das Isaias Ruiz Pañaherrera, de cuarenta y cinco (45) participacio  
9 nes aumenta setenta y cinco (75) participaciones totalizando cien-  
10 to veinte (120) participaciones de un mil sucres cada una; Angel  
11 Eduardo Millán Arcos, de cuarenta y cinco (45) participaciones au  
12 mente setenta y cinco (75) participaciones totalizado ciento veinte  
13 (120) participaciones de mil sucres cada una; José Augusto Pallango  
14 Villacís, de treinta (30) participaciones aumenta cincuenta (50),  
15 participaciones totalizando (80) participaciones de mil sucres cada  
16 una; Gregorio Andrés Peña Peña, de sesenta (60) participaciones au  
17 mente ciento ochenta (180) participaciones totalizando doscientos  
18 cuarenta (240) participaciones de mil sucres cada una; Julio Salo  
19 món Acosta Santamaría, de cuarenta y cinco (45) participaciones au  
20 menta sesenta y cinco (75) participaciones totalizando ciento vein  
21 te (120) participaciones de mil sucres cada una; ; Guillermo René  
22 Ortiz Martínez, de sesenta (60) participaciones aumenta cien (100)  
23 participaciones totalizando ciento sesenta (160) participaciones de  
24 mil sucres cada una; y, Palermo Salomón Proaño Guevara' de cuatro  
25 cientos cinco (405) participaciones aumentan quinientas cincuenta  
26 y cinco (555) participaciones totalizando novecientos sesenta (960)  
27 participaciones de mil sucres cada una. d) Con el aumento de parti  
28 cipaciones y su nuevo capital el Socio obligadamente tendrá un mín.

JOSE SUAREZ ORTIGA  
ABOGADO  
Notario Segundo  
AMBATO - ECUADOR

29 mo o ochenta participaciones de un mil sucres cada una una que le  
30 dará derecho a utilizar una frecuencia redonda en la ruta que man  
31 tiene la Institución. a) El aumento de Capital Social en referen  
32 cia se describe en el cuadro que se adjunta. f) Autorízase al Ge  
33 rente Señor Salomón Proaño, a que realice, todos los trámite rela  
34 cionados al aumento de capital y otros aspectos legales que se de  
35 riven de este. REFORMA DE ESTATUTOS.- El Gerente manifiesta que -  
36 como consecuencia de las resoluciones anteriormente adoptadas se  
37 hace necesario reformar el Estatuto Social en el punto relacionado  
38 al monto mínimo de Capital Social para las Cias. de Responsabili  
39 dad Limitada, por lo que, por unanimidad del capital social presen  
40 te SE RESUELVE, que se reforme la cláusula quinta (ante  
41 riormente reformada ) del Estatuto Social referente al  
42 Capital Social de la empresa que en adelante dirá;"QUI  
43 NTA.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la empresa  
44 es el de dos millones de sucres, ( S/.2'000.000) di  
45 viendo en dos mil participaciones individuales de un mil  
46 sucres cada una. Una vez evacuados los puntos para cu  
47 yo tratamiento se constituyó esta Junta la Presidencia  
48 concede un receso para la redacción de Acta respectiva,  
49 luego de lo cual es reinstalada con los mismos asisten  
50 tes procediéndose a la lectura del Acta que antecede. Lue  
51 go de escuchada el Acta de la presente sesión los So  
52 cios la aprueban por unanimidad y sin modificación alguna.  
53 El Señor Presidente, siendo las diez y siete horas veinte  
54 y cinco declara clausurada la Sesión. f) Guillermo René  
55 Ortiz Martínez Presidente. f) P Salomón Proaño G. Gerente  
56 Secretario de la Junta.- T E R C E R A.- AUMENTO DE CAPITAL

# TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO CIA. LTDA." - 2016

88

INSTITUCION JURIDICA - OFICINA PRINCIPAL

Servicio Interprovincial de Pasajeros

Terminal Terrestre - Ingahurco

R. U. C. 1890027055001

LOCAL N° 22

AMBATO ECUADOR

Sr.

DAHERMO SALOMON PROAÑO GUEVARA:

La Junta General de Socios de la Compañia TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO CIA. LTDA.", reunida el primero de febrero de 1.989 resolvió nombrar a usted Gerente General de la misma por el periodo de dos años.

La Compañia se constituyó el 23 de Octubre de 1.985 mediante escritura Pública otorgada ante el notario Dr. Luis Eduardo Infante Trado y el 26 de Mayo de 1.986, en la misma notaria, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el N° Docientos Veinte (220) el día 18 de Julio de 1.986 en la ciudad de Ambato.

Atentamente,

*Guillermo Ruiz Ortiz*

GUILLEMO RUIZ ORTIZ MATEO

PRESIDENTE



Acepto el Nombramiento.

*Salomon Guevara*

P. SALOMON PROAÑO GUEVARA.

Queda inscrita con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro MERCANTIL, bajo el número: Ciento cuarenta y siete (147).- Ambato Mayo 2 de 1.989.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

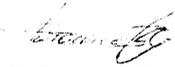
*[Signature]*



CERTIFICADO

Certifico que el presente nombramiento es copia fiel de original que reposa en los Archivos de la Compañía.

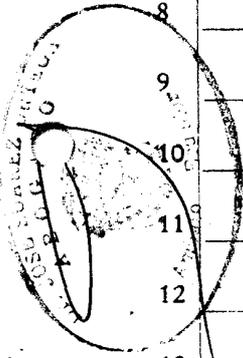
Ambato, 14 de Julio de 1.994.-

  
Palermo Salomón Proaño Guevara,  
GERENTE GENERAL

1 Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el  
2 compareciente tiene a bien el otorgar el presente instru-  
3 mento en los términos que constan a continuación: PR  
4 MERO AUMENTO DE CAPITAL.- Por el presente instrumento el  
5 capital social de la compañía de SETECIENTOS CINCUENTA MIL  
6 SUCRES, se aumenta en la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS  
7 CINCUENTA MIL SUCRES, mediante la suscripción de mil doscien-  
8 tos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una  
9 totalizando así el capital social DOS MILLONES DE SUCRES  
10 dividido en dos mil participaciones individuales acumulati-  
11 vas e indivisibles de un mil sucres cada una. El aumen-  
12 to antes determinado ha sido suscrito en la forma detalla-  
13 da en el cuadro respectivo y pagado en numerario en la  
14 suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SUCRES, todo con-  
15 forme al cuadro antes mencionado. El saldo del capital  
16 suscrito no pagado al monto de suscribir la presente es-  
17 critura y que asciende en total a la suma de SEISCIENTOS  
18 QUINCE MIL SUCRES, será pagado por los socios en la  
19 cantidad que a cada uno corresponde en el plazo de un  
20 año contado a partir de la inscripción de este instrumen-  
21 to en el Registro Mercantil. El compareciente declara bajo  
22 juramento, que el capital suscrito con anterioridad al pre-  
23 sente aumento se encuentra íntegramente pagado y que el  
24 valor correspondiente al pago de las participaciones sus-  
25 critas en el presente aumento ha sido efectivamente rea-  
26 lizado y ha ingresado a caja de la compañía. Todos los  
27 socios de la Compañía que suscriben el aumento son de  
28 nacionalidad ecuatoriana.- S e g u n d o.- REFORMA DE ESTATUTOS.-

Dr. JOSE SUAREZ ORTEGA  
ABOGADO

Notario Segundo  
AMBATO - ECUADOR



29 Se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social refe\_

30 rente al capital Social de la Compañía el mismo que en

31 adelante dirá. CLAUSULA QUINTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital

32 Social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, di

33 vidiendo en dos mil participaciones individuales e indivi\_

34 sibles de un mil sucres cada una. Usted Señor Notario

35 se servirá agregar las demás cláusulas de estio. f) DOCTOR

36 ANGEL POLIVIO CHAVES ALVAREZ ABOGADO, Matricula Número Cien

37 to treinta y seis Ambato".-HASTA AQUI LA MINUTA? La misma que

38 queda elevada a escritura pública y en cuyo contenido se ratifica

39 el otorgante .-Yo, el Notario, para extender el presente instrumento

40 cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.-Leída -

41 que les fue por mi esta escritura en alta voz e íntegramente al =

42 otorgante; aquéll compareciente la aprueba, se ratifica y sus

43 cribe conmigo el Notario.-Hebiéndose verificado todo en unidad de

44 acto.-De todo lo cual doy fe.-Se presentaron las cédulas respectivas.

45 f).-Palermo S. Proaño G.-al Notario.-f).-Sr. José Suárez Ortega.

46

47 Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,

48 firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

49 *E. Notario*

50 *[Signature]*

51

52

53

54 **RAZON:** Siento como tal que al margen de la escritura principal se

55 **tomo nota de la Resolución N° 94.5.1.110 de fecha ocho de Agosto de**

56 **mil novecientos noventa y cuatro, aprobada por la Superintendencia**

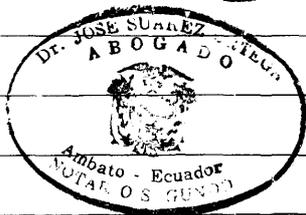
Dr. JOSE SUAREZ ORTEGA

ABOGADO

Notario Segundo  
AMBATO - ECUADOR

1 de Compañías, La "EMPRESA DE TRANSPORTES CONDOR PROAÑO" COMPAÑIA LI-  
2 MITADA, y mediante escritura celebrada ante el Doctor José Suárez  
3 Ortega, Notario Segundo de este Cantón, el veintinueve de Julio de  
4 mil novecientos noventa y cuatro, procedió a el AUMENTO DE CAPITAL  
5 Y REFORMA DE ESTATUTOS.-Ambato, veintidos de Agosto de mil novecien-  
6 tos noventa y cuatro.-Doy fe.

*J. Suárez Ortega*  
*J. Suárez Ortega*



Dr. JOSE SUAREZ ORTEGA  
ABOGADO  
Notario Segundo  
AMBATO - ECUADOR

14 queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, Junta-  
15 mente con la Resolución Nº 94,5.1.1.110 de la Intendencia-  
16 de Compañías de Ambato, de Agosto 8 de 1.994.- bajo el núme-  
17 ro: Trescientos veintisiete (327) del Registro Mercantil -  
18 Se anotó con el Nº 0150 del Libro Repertorio.- Di cumpli-  
19 miento a la disposición constante en el Artículo Cu rto de  
20 dicha Resolución .- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 -  
21 del Código de Comercio. Queda archivada una copia, las de-  
22 más fueron devueltas.- Ambato Agosto 29 de 1.994

EL REGISTRADOR MERCANTIL

*J. Huerta Delacros Pérez*

Dr. J. Huerta Delacros Pérez  
Registrador Mercantil  
del Cantón Ambato

28